

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de abril de dos mil veintitrés

REF. Solicitud Conversión y Traslado Proceso

Deslinde y Amojonamiento Rad. No. 11001310302720140025600 de JULIO CESAR BELTRAN MELO C.C 11.517.652 contra GRACIELA AVENDAÑO VARGAS C.C 63.328.902

Encontrándose al Despacho el OFICIO No. 260 respecto del proceso 2014-256 que es de conocimiento Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. quien solicita la conversión de los DJ y el traslado del proceso por la plataforma del BANCO AGRARIO, se DISPONE:

Que verificado el informe de títulos judiciales de fecha 12 de abril de 2023 elaborado por la Secretaría, coincidente con la comunicación antes referida, procede poner a disposición del precitado juzgado los dineros que se encuentran depositados para el proceso de la referencia al igual que los que con posterioridad se consignen, así como el traslado del Expediente Digital a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, en consecuencia, se DISPONE:

ORDENAR la conversión de la totalidad de depósitos judiciales en estado "IMPRESO ENTREGADO" en favor del radicado y el Juzgado que los requiere.

Cumplido lo anterior, **TRASLADAR** el proceso digital en la página del Banco Agrario de Colombia.

Comuníquesele esta determinación al Despacho petionario.

Secretaría proceda de conformidad.

CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fade584b9fe2784275f5801e34e26feebc81dfc03d802d40dc1d4052a8c92ff**

Documento generado en 13/04/2023 10:02:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>